



Factura: 001-002-000039482



20181705002P01785

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ
EXTRACTO

Escrutina N°:	20181705002P01785						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE ABRIL DEL 2018, (9:22)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SUAREZ CRIOLLO HECTOR MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720671625	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	SUAREZ CRIOLLO LUIS ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716690191	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	SUAREZ CRIOLLO WILSON JERONIMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714133376	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón			Parroquia			
PICHINCHA	RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ			SANGOLQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1200.00						


NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181705002P01785
Factura No.: 001-002-000039482

NOTARIA SEGUNDA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
RECTIFICADORA SUAREZ HERMANOS RECTISUAREZHNOS
CIA.LTDA.

OTORGADA POR: SUAREZ CRIOLLO WILSON JERONIMO Y OTROS.

CAPITAL: USD 1200.0

Dí 2 Copias

En la ciudad de SANGOLQUÍ, cantón Rumiñahui, el día de hoy lunes veintitrés de Abril del dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADA MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA, NOTARIA SEGUNDA del cantón RUMIÑAHUI, comparecen a constituir la compañía RECTIFICADORA SUAREZ HERMANOS RECTISUAREZHNOS CIA.LTDA., el señor SUAREZ CRIOLLO WILSON JERÓNIMO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO con la señora María de los Ángeles Suntaxi Oña, con domicilio en la calle De los Liberadores, sin número, Barrio Carapungo, parroquia Amaguaña, cantón Quito, teléfono tres ocho siete dos seis seis cuatro (3872664), correo electrónico wilsonsuar77-@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; el señor SUAREZ CRIOLLO LUIS ERNESTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO con la señora Lucía Verónica Loachamin Loya, con domicilio en la calle De los Liberadores, sin número, Barrio Carapungo, parroquia Amaguaña, cantón Quito, teléfono tres ocho siete dos seis seis cuatro (3872664), correo electrónico ernestosuarez994@gmail.com, por sus propios y personales derechos; el señor SUAREZ CRIOLLO HÉCTOR MAURICIO, de nacionalidad ECUATORIANA,

estado civil CASADO con la señora Marisela Elizabeth Mejía Lasluisa, con domicilio en la calle Longitud Cesar Aguirre, sin número, barrio Carapungo, parroquia Amaguaña, cantón Quito, teléfono dos ocho siete ocho cinco siete ocho (2878578), correo electrónico hectorma_@hotmail.com.ar, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, de tránsito en esta ciudad de Sangolquí, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente certificadas por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el

otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SUAREZ CRIOLLO WILSON JERONIMO	ECUATORIANA	CASADO	AMAGUAÑA	
SUAREZ CRIOLLO LUIS ERNESTO	ECUATORIANA	CASADO	AMAGUAÑA	
SUAREZ CRIOLLO HECTOR MAURICIO	ECUATORIANA	CASADO	AMAGUAÑA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es RECTIFICADORA SUAREZ HERMANOS RECTISUAREZHNOS CIA.LTDA.. Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El

domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo Tercero (3º).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: REPARACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS DE INYECCIÓN ELÉCTRICOS, CARROCERÍAS, PARTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: PARABRISAS, VENTANAS, ASIENTOS Y TAPICERÍAS. INCLUYE EL TRATAMIENTO ANTI ÓXIDO, PINTURAS A PISTOLA O BROCHA A LOS VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES, LA INSTALACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS QUE NO SE REALIZA COMO PARTE DEL PROCESO DE FABRICACIÓN (PARLANTES, RADIOS, ALARMAS, ETCÉTERA); ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, RECONSTRUCCIÓN, RECTIFICACIÓN EN FÁBRICA DE SUS MOTORES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II).

Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL DOSCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SUAREZ CRIOLLO WILSON JERONIMO	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
SUAREZ CRIOLLO LUIS ERNESTO	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
SUAREZ CRIOLLO HECTOR MAURICIO	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	1200	1200.0	1200.0	1200.0	0.0	0.0

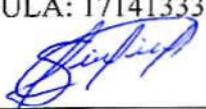
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SUAREZ CRIOLLO LUIS ERNESTO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SUAREZ CRIOLLO WILSON JERONIMO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

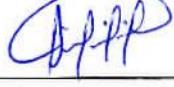
Firma Socios:



SUAREZ CRIOLLO WILSON JERONIMO
CEDULA: 1714133376



SUAREZ CRIOLLO LUIS ERNESTO
CEDULA: 1716690191



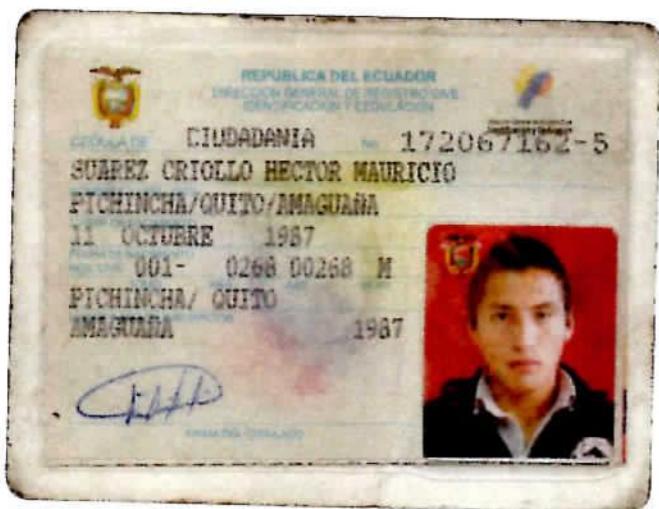
SUAREZ CRIOLLO HECTOR MAURICIO
CEDULA: 1720671625

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
Identificación: 1712143450

MARIA
ELENA
SANCH
EZ LIMA

Firmado digitalmente por
MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
Nombre de reconocimiento
(DN): cmEC_o=BANCO
CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE,
l=QUITO,
serialNumber=o0000183080,
cn=MARIA ELENA SANCHEZ
LIMA
Fecha: 2018.04.23 09:51:09
-05:00





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1720671625

Nombres del ciudadano: SUAREZ CRIOLLO HECTOR MAURICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/AMAGUAÑA

Fecha de nacimiento: 11 DE OCTUBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARISELA E MEJIA LASLUISA

Fecha de Matrimonio: 14 DE ABRIL DE 2007

Nombres del padre: JOSE MANUEL SUAREZ

Nombres de la madre: MARIA JUANA CRIOLLO

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 23 DE ABRIL DE 2018

Emisor: GLADYS ALICIA GAVIÑO VEGA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI



Nº de certificado: 189-115-24267

189-115-24267

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714133376

Nombres del ciudadano: SUAREZ CRIOLLO WILSON JERONIMO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/AMAGUAÑA

Fecha de nacimiento: 17 DE MARZO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUNTAXI OÑA MARIA DE LOS A

Fecha de Matrimonio: 27 DE OCTUBRE DE 1999

Nombres del padre: SUAREZ JOSE MANUEL

Nombres de la madre: CRIOLLO MARIA JUANA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 23 DE ABRIL DE 2018

Emisor: GLADYS ALICIA GAVIÑO VEGA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Nº de certificado: 188-115-24121



188-115-24121

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1716690191



Nombres del ciudadano: SUAREZ CRIOLLO LUIS ERNESTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/AMAGUAÑA

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1981



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOACHAMIN LOYA LUCIA VERONICA

Fecha de Matrimonio: 14 DE DICIEMBRE DE 2002

Nombres del padre: SUAREZ JOSE MANUEL

Nombres de la madre: CRIOLLO MARIA JUANA

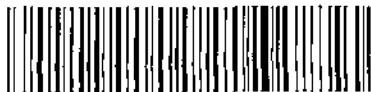
Fecha de expedición: 26 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 23 DE ABRIL DE 2018

Emisor: GLADYS ALICIA GAVIÑO VEGA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI



Nº de certificado: 187-115-24206



187-115-24206



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



